

SECRETARIA: A despacho hoy 16 de junio de 2023, proceso de pertenencia 2022-00073, informando que la prueba de oficio solicitada al Inspector Urbano de policía de este municipio, no ha llegado y la audiencia está programada para los días veinte y veintiuno de junio de 2023. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
EXTRAORDINARIA
Radicado: 17 653 40 89 002 2022-00073-00
Demandante: IVAN CAMPUZANO TANGARIFE, VICTOR DANIEL
CAMPUZANO TANGARIFE, MARINA CAMPUZANO
TANGARIFE, MARIA BELEN CAMPUZANO TANGARIFE,
TERESITA CAMPUZANO DE VANEGAS
Demandados: BERTHA INES MARULANDA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
Interlocutorio: 258

Mediante el cual se señala nueva fecha para la audiencia Única -artículo 392 del Código General del Proceso CGP- en la que se agotarán las fases previstas en los artículos 372 y 373 ibidem.

- **Señalamiento de nueva fecha para realizar audiencia.**

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de garantizar los derechos al debido proceso y contradicción, así como el recaudo de la prueba decretada de oficio con el fin de esclarecer los hechos objeto de controversia, se dispone aplazar la audiencia que estaba programada para los días 20 y 21 de junio de 2023; en consecuencia, se señala como nueva fecha para realizar la audiencia única del artículo 392 del C.G.P., en la que se agotarán las fases previstas en los artículos 372 y 373 del mismo código -etapas de conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, fijación del litigio, alegatos de conclusión y sentencia- y se fija la de los días **seis (06) y siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 a.m.)**

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial **en la Sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas**, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales y los testigos.

Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas.

Igualmente, para efectos de logística y evitar conglomeraciones de testigos, se solicita a las partes procesales que confirmen los testigos que efectivamente llevarán a la audiencia y que requieren autorización de ingreso al Palacio de Justicia, para citarlos en diferentes horarios; a los testigos que se conectarán de manera virtual se les enviará el enlace de la audiencia, a su correo electrónico personal y no al de alguna de las partes, una vez sean requeridos.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

Se previene a las partes que la inasistencia a la audiencia trae las siguientes consecuencias, de conformidad con el artículo 372 -numeral 4- del C.G.P:

“La inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).”

En la audiencia se practicarán todas las pruebas decretadas mediante auto interlocutorio 203 del 15 de mayo de 2023 y 227 del 26 de mayo de 2023.

- **Requerimiento:**

Finalmente se ordena requerir al a la Inspección Urbana de Policía de esta localidad, para que en el término de tres (3) días, informe al correo Institucional j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co o las instalaciones del Juzgado en el Palacio de Justicia de Salamina Caldas, sobre el estado actual, y aporte los expedientes de las querellas que se han interpuesto por BERTHA INES MARULANDA VASQUEZ, MARIA PATRICIA PELAEZ GALVIS y ADRIANA PELAEZ GALVIS respecto al bien objeto de demanda, denominado “Los Mangos”, ubicado en el vereda Chambery del municipio de Salamina e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°118-6354

de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Petición que ya se le había realizado mediante oficio 1113 del 7 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA**

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd2e5a39fba94f79613bb6521a74498aae8b59a32736dc931751e1ac96c019c1**

Documento generado en 16/06/2023 05:51:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>